

LEY 28 DE 1982

(FEBRERO 9)

Por la cual se hace el traspaso de un lote de la Nación al Municipio de Villavicencio.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorízase al Gobierno Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Fondo de Inmuebles Nacionales para traspasar al Municipio de Villavicencio el lote de terreno ubicado dentro del perímetro urbano del mismo y ubicado dentro de los linderos siguientes:

ARTICULO 2º.-El Municipio de Villavicencio hará la correspondiente titulación a los actuales poseedores del lote de terreno objeto de esta Ley y que forma el Barrio Lománaco de aquella ciudad.

ARTICULO 3º.-Esta Ley rige a partir de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a ... los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente del honorable Senado, GUSTAVO DAJER CHADID, el Presidente de la honorable Cámara, J. AURELIO IRAGORRI JORMANZA, el Secretario General del honorable Senado, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ernesto Tarazona Solano.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., 9 de febrero de 1982.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Enrique Vargas Ramírez.